ACTUACION NOTARIAL LEY 1340
COLEGIO NOTARIAL RIO NEGRO
COLEGIO NOTARIAL RIO NEGRO LEGALIZACIONES
M. ARACELI L. de SOLANA
NOTARIO - REG. 74
PROV. DE RIO NEGRO
B 00211517

Folio 362.-PRIMER TESTIMONIO.-**ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.**-En la Ciudad de Cipolletti,Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro,República Argentina,a dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho,ante mí,Notario autorizante,comparece el señor **Enrique GRISANTI**,argentino,titular de La Libreta de Enrolamiento número 5.420.813,vecino,mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento,doy fé,como que concurre a este acto en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira con domicilio legal en esta Ciudad de Cipolletti,bajo la denominación de **TRES ASES SOCIEDAD ANONIMA**,justificando el carácter invocado y la legal existencia de la sociedad con:**a)** Estatutos Sociales de GRISANTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA,COMERCIAL,INMOBILIARIA,INDUSTRIAL,AGROPECUARIA Y FINANCIERA,elevados a escritura pública el ocho de marzo de mil novecientos sesenta,bajo el número doscientos sesenta y cuatro,por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires, don Basilio Zarlenga,al folio quinientos cincuenta y cuatro del protocolo del Registro Notarial número cuarenta y nueve a su cargo,lo que se inscribió el dieciseis de mayo del mismo año en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires,bajo el número mil trescientos cincuenta y cuatro,al folio cuatrocientos cincuenta y dos,Tomo A de Estatutos Nacionales; **b)** Reforma de Estatutos,elevada a escritura pública el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,bajo el número trescientos quince,por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires, don Marcelo S. Amoedo,al folio setecientos cincuenta del Protocolo

del Registro Notarial número ciento sesenta y tres de su adscripción,la que fué inscripta en el mismo Juzgado Nacional que la anterior,el seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,bajo el número dos mil cuatrocientos quince,al folio doscientos cuatro del Libro sesenta y seis,Tomo A,de Estatutos nacionales; **c)**Reforma de Estatutos y Adecuación a las leyes 19550 y 20643,elevada a escritura pública el primero de abril del año mil novecientos setenta y cinco, bajo el número ochenta y ocho,por ante el mismo escribano antes citado,al folio doscientos treinta y uno del Protocolo del Registro Notarial número ciento sesenta y tres interinamente a su cargo,lo que se inscribió en el ya mencionado Juzgado el veintiseis de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco,bajo el número 2583, al folio 330,del Libro 83,Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; **d)** Reforma de Estatutos,elevada a escritura pública el diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho,bajo el número doscientos sesenta y dos por ante el Notario de la Ciudad de Buenos aires,don Angel Fernández Sosa,al folio setecientos seis del Registro Notarial número ciento sesenta y tres de su adscripción,la que se inscribió por ante el mismo Juzgado el siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve,bajo el número mil cuatrocientos setenta y cinco,en el libro noventa de estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; **e)** Complementaria de Reforma de Estatutos,elevada a escritura pública el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número trescientos setenta y cinco,por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires,don Enrique López Bancalari,en el Protocolo

del registro Notarial número noventa y siete a su cargo,al folio un mil ciento cuarenta y cinco,inscripta en el mismo Juzgado Nacional conjuntamente con la escritura número doscientos sesenta y dos relacionada precedentemente,el siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve,bajo el número un mil cuatrocientos setenta y cinco,del Libro noventa,Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; **f)** Reforma de Estatutos,elevada a escritura pública el seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve,bajo el número doscientos veintinueve por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires,don Hugo L.R. Ciocci,al folio ochocientos treinta,del protocolo del Registro Notarial número trescientos treinta de su adscripción;documentación toda en fotocopias debidamente certificadas corren agregadas al folio seiscientos setenta y ocho del protocolo año 1994 de este mismo Registro Notarial; **g)** Escritura de Fusión por Absorción de "GRISANTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA,COMERCIAL,INMOBILIARIA,INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" a "TRES ASES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,INMOBILIARIA,INDUSTRIAL,AGROPECUARIA Y FINANCIERA" y cambio de denominación por "TRES ASES S.A." ,por la cual la Sociedad mencionada en primer término absorve a la Sociedad mencionada en segundo término y se modifica el contrato social de la primera,cambiando su denominación por la de TRES ASES S.A. ,instrumentada por escritura número Sesenta de fecha nueve de marzo del año mil novecientos noventa y cinco,que al folio doscientos cincuenta y seis pasara por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires,Capital federal de la República Argentina,don Adrián Carlos Comas,titular del

Registro Notarial número 159,lo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco bajo el número Seis mil doscientos setenta y cinco del Libro Ciento diecisiete de la Ciudad de Buenos Aires,Capital de la República Argentina,el que en fotocopia debidamente certificada corre agregada al folio 246-año 1995-del protocolo y Registro Notarial a mi cargo,doy fé; **h)** Modificación de Estatuto,elevada a Escritura pública bajo el número 155 de fecha cinco de junio de 1997,que al folio 549 pasara por ante el Notario de la Ciudad de Buenos Aires,don Adrian Carlos Comas,en el Protocolo del Registro Notarial número 159 de su titularidad,inscripta en el Registro Público de Comercio al Legajo 1125,folio 1/10,número 1,año 1998,habiéndose tramitado por expediente número 161-RPC-97 por ante el Juzgado número 1 en lo Civil,Comercial y de Minería de la Ciudad de General Roca,de esta Provincia de Río Negro,cuyo original he tenido a la vista para este acto y en fotocopia certificada se encuentra agregada al folio 142 del presente protocolo y Registro a mi cargo;**i)** Acta de Asamblea número 47 de fecha trece de febrero del año mil novecientos noventa y ocho,en la que se renuevan las autoridades; **j)** Acta de Directorio número 368,de igual fecha,en la que se distribuyen los cargos;que en fotocopias certificadas se encuentran agregadas al folio 266 del corriente año del presente protocolo y Registro Notarial a mi cargo, y **k)** Acta de Directorio número 379 del dieciseis de Noviembre del corriente año,en la que se dispone el presente otorgamiento y se lo autoriza al señor Presidente de la So-

ciedad a suscribir la respectiva escritura pública de apoderamiento, documento que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia certificada agrego,doy fe.-Y en tal carácter,el compareciente dice:Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de los doctores **Rodrigo Esteban SCIANCA,Raúl José Esteban POMA** y **Guido Horacio POMA BORGHELLI**,para que en nombre y representación de la Sociedad otorgante y actuando en forma conjunta,separada,alternada o indistinta,intervengan en todos los juicios pendientes y/o futuros en los que sean parte legítima como actora,demandada o en cualquier otro carácter y que se sustancien o deban sustanciarse por ante los Tribunales Federales y/o Provinciales de cualquier fuero,jurisdicción o instancia.-Al efecto faculta a los citados mandatarios para que ejerciten todos los actos previstos en el Código de Procedimientos respectivo y demás leyes procesales sancionadas o a sancionarse, pudiendo presentar escritos,títulos,certificados,comprobantes y cualquier documentación necesaria;declinar y prorrogar jurisdicciones,interponer demandas y contrademandas,rescindir o transigir transacciones;solicitar la quiebra de sus deudores o el concurso civil de los mismos;asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza,proponiendo,aceptando o rechazando concordatos,arreglos o convenciones judiciales y/o extrajudiciales;recusar,poner o absolver posiciones y toda clase de pruebas;pedir embargos preventivos y/o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos;intimar desahucios, hacer cargos por daños y perjuicios;demandar desalojos,cobro de alquileres,indemnizaciones e intereses;prestar o exigir fianzas,cau-

ciones,arraigos y garantías;asistir a juicios verbales,al cotejo de documentos y firmas,a exámenes periciales y audiencias de todo tipo; aceptar o impugnar consignaciones u oblaciones,conceder esperas o quitas y acordar términos;formular protestos y protestas;protocolizar documentos sujetos a esta formalidad;aceptar,observar o rechazar inventarios y avalúos,proponer o consentir el nombramiento de peritos contadores,tasadores,liquidadores,inventariadores y demás que fuere preciso;aceptar adjudicaciones de bienes en pago;ratificar, rectificar,aclarar o registrar actos jurídicos o contratos;querellar criminalmente a quien atente delictuosamente contra la propiedad o posesión de la otorgante,ofrecer pruebas,testigos y demás justificativos;formular las acciones civiles y acusaciones del caso,así como denuncias y exposiciones policiales;intervenir en asuntos de orden laboral,tomar conocimiento de expedientes,notificarse de resoluciones,apelar,desistir de éste u otros derechos;cobrar y percibir,otorgar recibos y cartas de pago;solicitar testimonios y la devolución de documentos;interponer en tiempo y forma los recursos legales pertinentes;constituir domicilios especiales;diligenciar exhortos,oficios,citaciones,mandamientos y demás órdenes judiciales y realizar todos los actos y trámites necesarios para el mejor desempeño del presente mandato,que a los fines indicados se lo confiere en amplia forma y el que podrán sustituir total o parcialmente.-PREVIA lectura,el compareciente ratifica su contenido y firma por ante mí,que certifico y de todo lo que doy fé.-FIRMADO:Enrique GRISANTI.-Ante mí:M.Araceli L.de SOLANA-Notario.-Están mi firma y sello.----------

ACTUACION NOTARIAL LEY 1340

COLEGIO NOTARIAL RIO NEGRO

B 00211520

CONCUERDA: con su escritura matríz, que pasó por ante mí, al folio 362 del Protocolo auxiliar a cargo del Registro Notarial número 74, con asiento en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Argentina, de mi titularidad.-Para **LOS APODERADOS**, expido el presente **PRIMER TESTIMONIO** en cuatro folios de Actuación Notarial, Serie B, numerados correlativamente del 00211517 al 00211520, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

M. ARACELI L. de SOLANA
NOTARIO - REG. 74
PROV. DE RIO NEGRO

Correspende Legalización N° 00274010
De fecha 18-11-1998.-

COLEGIO NOTARIAL RIO NEGRO LEGALIZACIONES

COLEGIO NOTARIAL
RIO NEGRO

B 00211520

COLE
LEGALIZ
RIO NEGR

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50